



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1126-2019/MPS.**

Sullana, 12 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Expediente N°025412 de fecha 19 de julio del año en curso, presentado por la servidora municipal Maritza Mariela Encalada Panta, mediante el cual solicita pago de Bonificación Personal, por contar con 30 años de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°1646-2019/MPS-SG-RRHH de fecha 26 de julio de 2019 la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que la servidora municipal Maritza Mariela Encalada Panta es empleado nombrado inmerso en el D. Leg. 276;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0771-2019/MPS de fecha 30.05.2019 se reconoce el tiempo de servicios prestados al Estado de la servidora Maritza Mariela Encalada Panta, quien el 27 de mayo de 2019 ha cumplido 30 años de servicios reales y efectivos en la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, según consta en su Boleta de Pago el servidor en mención viene percibiendo una Remuneración Básica de S/.1,240.00, de donde se desprende una remuneración personal de S/.310.01, equivalente a 05 quinquenios, debiendo actualmente percibir 06 quinquenios;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... La bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: “La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos indica que el monto que le corresponde por quinquenio más a partir del 28 de mayo de 2019 al 31 de diciembre del 2019 y el monto correspondiente a Es Salud, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su boleta de pago, equivale a S/.62.00 Soles mensuales;

De acuerdo a los lineamientos esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N°1523-2019-MPS-GAJ del 01.08.2019, recomienda se declare procedente lo petitionado la servidora municipal Maritza Mariela Encalada Panta, respecto a la solicitud de pago por quinto quinquenio a su remuneración, ya que su tiempo efectivamente laborado es de 30 años, de acuerdo al cálculo realizado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con Informe N°1646-2019/MPS-GAyF-SG-RRHH del 26.07.2019 la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite lo actuado para la emisión del acto resolutorio, indicando que el beneficio ya se encuentra presupuestado en el ejercicio presupuestal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

... Viene de Resolución de Alcaldía N°1126-2019/MPS

Certificación N°0012-2019

Secuencia Funcional 0048

Meta	:	00037
Específicas	:	2.1.1.1.1.2. S/. 440.20
		2.1.3.1.1.5. S/. <u>39.62</u>
Total		S/. 479.82

Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal **MARITZA MARIELA ENCALADA PANTA**; en consecuencia **RECONOCER la bonificación personal por sus 06 quinquenios laborados, habiendo cumplido el 27 de mayo de 2019, 30 años de labor real y efectiva en la Administración Pública**, de conformidad con el Informe N°1646-2019/MPS-SG-RRHH del 26.07.2019.

**Artículo Segundo.-** Autorizar el pago del quinquenio debidamente presupuestado con cargo a la Certificación Presupuestal N°0012-2019 de Empleados nombrados Específica del Gasto 2.1.1.1.1.2 y 2.1.3.1.1.5, Meta 00048, a partir del 28 de mayo de 2019.

**REGÍSTRESE Y CMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Edwar Power Saldaña Sanchez**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Abog. César M. Girón Castillo**  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.  
Interesado  
Subg. RR.HH.  
G. Adm.  
Subg. Inf.  
Archivo  
/nl.V